

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN RAZÓN DE LO CUAL SE MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

1ª.- Que con fecha 14 de diciembre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el acuerdo emitido por este Consejo General relativo al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamiento del Instituto Electoral del Estado de Colima.

2ª.- Que en el artículo 1 del referido reglamento, se estableció que dicho ordenamiento tiene por objeto regular los procedimientos relativos a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles.

3ª.- Asimismo, en su artículo 2 se consigna que el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado, es un órgano colegiado que tendrá a su cargo el procedimiento relacionado con las adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos que en términos del presente reglamento celebre el Instituto Electoral del Estado.

4ª.- Con relación a la conformación de dicho comité, el ordenamiento en comento en su artículo 4 dispone que su integración será por:

I.- Un presidente, que será un consejero electoral a propuesta del presidente del instituto con voto.

II.- Dos vocales, que deberán ser consejeros electorales propuestos por el presidente del instituto, ambos con voto.

III.- Un secretario técnico, que será el contador general del instituto y que solo tendrá voz.

IV.- Los comisionados de los partidos políticos en los términos del artículo 162, fracción III del Código Electoral del Estado, que solo tendrán voz.

5ª.- Considerando lo anterior, y en correlación con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado en su artículo 27, fracción I, así como en el acuerdo número 13 emitido por este Consejo General el día 04 de mayo de 2004, en uso de las facultades que al Consejero Presidente de este órgano colegiado, le concede el numeral del reglamento antes mencionado, el mismo propone como integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado a los consejeros electorales: Ana Francis Santana Verduzco, como presidenta y a Daniel Fierros Pérez y Rosa Esther Valenzuela Verduzco con el carácter de vocales.

6ª.- Con relación al secretario técnico, y dado que una norma específica deroga a la general, se propuso que para el caso de la integración del comité antes mencionado, dicho secretario técnico sea el contador general del Instituto Electoral del Estado, que actualmente recae en la persona del C.P. Juan Villaseñor Carvajal, ello atendiendo a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado.

Así, en virtud de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones concedidas al consejero presidente en correlación con las propias de este órgano colegiado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General determina que el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado se integra con los consejeros electorales Ana Francis Santana Verduzco, Daniel Fierros Pérez y Rosa Esther Valenzuela Verduzco, la primera con el carácter de presidenta y los dos últimos como vocales respectivamente, el contador general C.P. Juan Villaseñor Carvajal como secretario técnico, así como con los comisionados de los partidos políticos acreditados ante este órgano superior de dirección.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el secretario ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral